***RESOLUCION GD Nº 1.101/2012***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "S. PAZOS." DEL SR. DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ, CON RUC Nº 2311940-3, EN LA SUMA DE G. 9.000.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES), EL CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"***

Caacupé, 28 de noviembre de 2012

***VISTOS:***

La Resolución GD Nº 896 de fecha 05 de octubre de 2012, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS".*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 34 inc. c), 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

***CONSIDERANDO:***

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según **Expediente de llamado Nº 342.510 de fecha 05 de noviembre de 2012 con ID Portal Nº 245.435.** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 26 de noviembre de 2.012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción *se omite por su extensión*, donde concluyó lo siguiente: ***6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.*** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de las ofertas en forma técnica y económica planteadas por los oferentes mencionados precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"SERVICIOS DE REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **- Art. 28 Adjudicación –** "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"…. "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* 3. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas": **- Art. 63 Criterios de adjudicación -** … La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos*

…///…

*de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **S PASOS** por los motivos que a continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. - Los precios ofertados para los dos item totalizan la suma de **G. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) con IVA Incluido,** conforme a las disminuciones de compra de bienes realizados en amparo del **Circular N° 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *…Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado…* Es mi informe

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos.----------

***POR TANTO***

***EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.***

***RESUELVE***

*Art. 1º.* ***ADJUDICAR,*** a la firma ***"S. PAZOS."*** del ***Sr. Daniel Francisco Pazos López,*** con ***RUC Nº 2311940-3,*** en la suma de ***Gs. 9.000.000*** ***(Guaraníes nueve millones.)*** *con IVA* ***Incluido,*** el contrato para los ***"Servicios de Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras"***.----------

*Art. 2º.* ***- LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

*Art. 3º.* ***-L UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

*Art. 4º* ***–EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

*Art. 5º.* ***- CMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
***Secretario General***

***Abog. Pedro Milciades Duré Arguello***
***Gobernador***